

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 249-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de octubre de 2006

VISTO:

El Oficio Nº 525-2006-GR.LAMB/GRPP-SGAAT de 27.SEPT.2006 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque, da cuenta al Consejo Regional para su pronunciamiento correspondiente en el marco del Acuerdo Regional Nº 125-2006-GR.LAMB./CR, del Exp. Nº 60395-2006 conteniendo la solicitud de don Luis Alberto Soto Zuloeta, en el sentido de que se declare improcedente la denuncia de presunta dilación intencional por parte del PETT – Lambayeque en el trámite del proceso de reversión de terrenos eriazos al dominio público ubicados en las Pampas de Leque Leque, distrito de Nueva Arica.

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional Nº 125-2006-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional aprobó encargar a la Presidencia Regional, a través de la Secretaría del Consejo Regional, que respecto a la denuncia formulada por la Municipalidad Distrital de Nueva Arica referida a la presunta intencional dilación por parte de la Dirección Regional de Agricultura y el Programa Especial de Titulación de Tierras – PETT del procedimiento de reversión de tierras eriazas al dominio público, a favor del mencionado distrito en la zona de su jurisdicción denominada Pampas de Leque Leque, y que vienen siendo ocupadas por un tercero que estaría practicando siembra ilegal, destrucción de pastos naturales, tala de bosques secos y daños a restos arqueológicos, se requiera informe a la Dirección Regional de Agricultura, PETT, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Lambayeque, Administración Técnica de Flora y Fauna del INRENA, Instituto Nacional de Cultura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y de la misma Municipalidad Distrital de Nueva Arica; para que haciendo acopio de esta información la derive al Consejo Regional a fin que este órgano colegiado pueda tomar cabal conocimiento de la problemática y adoptar las decisiones que correspondan sobre la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 249-2006-GR.LAMB./CR

Que, asimismo, este órgano colegiado regional a través del Acuerdo Regional Nº 182-2006-GR.LAMB./CR decidió disponer que, en un plazo perentorio, la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, convocara a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para el tratamiento de las denuncias formuladas por la Municipalidad Distrital de Nueva Arica referida a la presunta dilación del procedimiento de reversión de tierras eriazas al dominio público a favor del mencionado distrito en la zona de su jurisdicción denominada Pampas de Leque Leque, que adolece de la problemática ya señalada.

Que, atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo Regional Nº 125-2006-GR.LAMB./CR el Consejo Regional a través de su Secretaría ha recibido el Informe Legal Nº 156-2006-GR-LAMB-DRA-OAJ de 10.JUL.2006,, Informe Nº 018-2006-GR.LAMB/GRRN-SGRN de 04.ABR.2006 y el Oficio Nº 432-2006-MB-D-INC-L de 03.AGO.2006, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, Subgerencia de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; e, Instituto Nacional de Cultura – Lambayeque.

Que, es posición del Gobierno Regional de Lambayeque frente a esta problemática y a fin de hallar una alternativa de solución definitiva a la controversia suscitada, los informes antes indicados sean derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Adjudicación de Terrenos, a fin que a través de la Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, se haga acopio de información y en coordinación con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sea elvado al Consejo Regional un informe definitivo en torno a esta materia.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José V. Cabrejos Tarrillo, con el aporte de la Consejera Regional Dra. Ma. Breatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo probado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.OCT.2006;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 249-2006-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos los informes Nos. 156-2006-GR-LAMB-DRA-OAJ, Informe Nº 018-2006-GR.LAMB/GRRN-SGRN y Nº 432-2006-MB-D-INC-L de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, Subgerencia de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; e, Instituto Nacional de Cultura – Lambayeque, respectivamente, emitidos en atención al Acuerdo Regional Nº 125-2006-GR.LAMB./CR; para que haciendo acopio de esta información pueda plantear una solución definitiva en torno a esta materia, a través del Informe Final que deberá elevar al Consejo Regional dentro del plazo máximo de quince días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
